

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 27 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (27) del año Dos mil veinte (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado 472, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Anderson Mancilla Alban.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2020-00105
REF:	EJECUTIVO
DTE	CENTRO FINANCIERO LA ERMITA PH
DDO:	ANDERSON MANCILLA ALBAN

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e79d4558fccfaf7780b0e8c87f7e4019f8decfd6d1012d3eefa3f4ab39dcfa0

Documento generado en 28/10/2021 10:16:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>